

Research Article

Equidad e inclusión: análisis de las políticas públicas para el acceso a salud, educación y trabajo de los grupos de atención prioritaria

Equity and inclusion: analysis of public policies for access to health, education, and employment for priority groups



Herrera-Acosta, Carlos Ernesto ¹

<https://orcid.org/0000-0002-1446-9788>



ceherrera@unach.edu.ec



Ecuador, Riobamba, Universidad Nacional de Chimborazo



Rodríguez-Borja, Paula Alejandra ²

<https://orcid.org/0009-0005-0429-2789>



alejandra.rodriguez@unach.edu.ec



Ecuador, Riobamba, Universidad Nacional de Chimborazo



Tituaña-Andrade, Emily Natalia ³

<https://orcid.org/0009-0002-6918-2706>



emily.tituana@unach.edu.ec



Ecuador, Riobamba, Universidad Nacional de Chimborazo



López-Torres, Almudena ⁴

<https://orcid.org/0009-0008-2630-202X>



almudena.lopez@unach.edu.ec



Ecuador, Riobamba, Universidad Nacional de Chimborazo



Defranc-Roca, Sara ⁵

<https://orcid.org/0009-0003-5620-4643>



sara.defranc@unach.edu.ec



Ecuador, Riobamba, Universidad Nacional de Chimborazo

Autor de correspondencia ¹



DOI / URL: <https://doi.org/10.69484/rcz/v5/n1/155>

Resumen: Este estudio analiza el grado de cumplimiento de las políticas públicas ecuatorianas en relación con la equidad y la inclusión de los grupos de atención prioritaria, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador. A través de una metodología cualitativa, se examinaron tres sentencias de la Corte Constitucional y dos casos documentados por la Defensoría del Pueblo entre 2023 y 2024. Los casos fueron organizados en torno a los ejes de salud, educación y trabajo, permitiendo identificar patrones comunes de exclusión, omisiones institucionales y medidas de reparación adoptadas. Los resultados muestran que, aunque el marco jurídico reconoce los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, persisten obstáculos en su aplicación práctica. Entre las principales dificultades se encuentran la falta de ajustes razonables en el ámbito educativo, la persistencia de discriminación laboral, y la ineficiencia en la atención prioritaria en el sistema de salud. El análisis evidencia que la brecha entre norma y práctica debilita la efectividad de la protección reforzada, y que se requieren reformas estructurales, mayor supervisión y políticas operativas que aseguren una atención digna y sin discriminación.

Palabras clave: inclusión, equidad, grupos de atención prioritaria, políticas públicas, protección reforzada.



Check for updates

Recibido: 16/Dic/2025
Aceptado: 05/Ene/2026
Publicado: 31/Ene/2026

Cita: Herrera-Acosta, C. E., Rodríguez-Borja, P. A., Tituaña-Andrade, E. N., López-Torres, A., & Defranc-Roca, S. (2026). Equidad e inclusión: análisis de las políticas públicas para el acceso a salud, educación y trabajo de los grupos de atención prioritaria. *Revista Científica Zambos*, 5(1), 97-115. <https://doi.org/10.69484/rcz/v5/n1/155>

Ecuador, Santo Domingo, La Concordia
Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas – Sede Santo Domingo
Revista Científica Zambos (RCZ)
<https://revistaczambos.utelvtsd.edu.ec>

Este artículo es un documento de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la **Licencia Creative Commons, Atribución-NoComercial 4.0 Internacional**.



Abstract:

This study examines the degree of compliance with Ecuadorian public policies regarding equity and inclusion for priority attention groups, as established in Article 35 of the Constitution of the Republic of Ecuador. Using a qualitative methodology, three rulings from the Constitutional Court and two cases documented by the Ombudsman's Office between 2023 and 2024 were analyzed. The cases were organized around the axes of health, education, and labor, allowing the identification of common patterns of exclusion, institutional omissions, and corrective measures adopted. The results show that, although the legal framework recognizes the rights of people in situations of vulnerability, significant obstacles persist in its practical implementation. Among the main challenges are the lack of reasonable accommodations in the educational context, persistent labor discrimination, and inefficiencies in the provision of priority care within the public health system. The analysis reveals that the gap between legal norms and real practice weakens the effectiveness of reinforced protection and highlights the need for structural reforms, stronger oversight, and operational policies that ensure dignified, nondiscriminatory attention.

Keywords: inclusion, equity, priority attention groups, public policies, reinforced protection.

1. Introducción

La equidad y la inclusión se han consolidado como principios esenciales en la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar el acceso justo a la salud, la educación y el trabajo para los grupos de atención prioritaria. Estos grupos, según el artículo 35 de la constitución de la República del Ecuador personas con discapacidad, pueblos indígenas, mujeres, migrantes, jóvenes y adultos mayores, entre otros (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008), representan sectores históricamente marginados cuya participación plena es indispensable para la consolidación de sociedades democráticas y justas. En el marco del Agenda 2030 de las Naciones Unidas, la equidad se entiende como el esfuerzo por corregir desigualdades estructurales, mientras que la inclusión implica reconocer la diversidad y asegurar condiciones efectivas para la participación social y económica de todos los individuos (Ainscow, 2020); (Bosio & de Wit, 2024). Así, ambos conceptos convergen en el principio de igualdad sustantiva, reconocido por el derecho internacional de los derechos humanos.

Desde una mirada global, la inclusión y la equidad han sido integradas progresivamente en los sistemas de salud, educación y empleo, aunque con resultados desiguales. En el ámbito educativo, la OCDE y la UNESCO sostienen que la diversidad cultural y socioeconómica debe abordarse mediante marcos políticos coherentes, que incluyan financiamiento equitativo, capacitación docente y monitoreo

de resultados (OECD, 2023); (Antoninis et al., 2020). Sin embargo, revisiones sistemáticas recientes advierten que persisten brechas vinculadas a la falta de coherencia entre políticas, tecnologías y barreras estructurales, especialmente en la educación inclusiva para estudiantes con necesidades especiales (Guillén et al., 2025).

En el ámbito de la salud, la equidad se plantea no solo como la distribución justa de recursos sanitarios, sino también como la integración de la perspectiva de derechos humanos en las políticas globales. No obstante, evaluaciones internacionales muestran que las políticas de organismos donantes aún son débiles en la inclusión de grupos vulnerables y en la promoción efectiva de sus derechos (Birdy & McVeigh, 2024). El marco EquiFrame ha permitido medir este déficit, señalando que los derechos de las personas con discapacidad y otros grupos suelen quedar fuera de las prioridades sanitarias globales.

En cuanto al trabajo, la desigualdad de oportunidades continúa siendo una de las principales formas de exclusión. La educación inclusiva, la capacitación equitativa y la adaptación tecnológica son elementos decisivos para promover empleos dignos y sostenibles. Investigaciones recientes proponen que la educación debe entenderse como el motor del desarrollo económico equitativo y del bienestar social, ya que fomenta la empleabilidad y la participación cívica de los sectores tradicionalmente marginados (Aleandri & Fiorentini, 2022); (Techera et al., 2022).

El análisis de políticas globales muestra que, pese a los avances discursivos, subsisten brechas de implementación entre los compromisos asumidos y los resultados reales. La literatura crítica advierte que los enfoques neoliberales han limitado la eficacia de las políticas de equidad, privilegiando la competencia sobre la justicia social (Cairney & Kippin, 2021). En este contexto, la equidad y la inclusión deben concebirse no solo como metas sociales, sino como obligaciones jurídicas internacionales que los Estados deben traducir en políticas coherentes e integrales, interconectando salud, educación y trabajo.

En América Latina, la equidad y la inclusión se configuran como desafíos persistentes y multidimensionales que atraviesan la salud, la educación y el trabajo. A pesar de los compromisos asumidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los avances en los marcos legales nacionales, las brechas estructurales continúan reproduciendo desigualdades históricas. El modelo de desarrollo latinoamericano, caracterizado por la concentración de riqueza, la informalidad laboral y la desigualdad educativa, condiciona la efectividad de las políticas públicas dirigidas a los grupos de atención prioritaria. Esta realidad se acentuó tras la pandemia de COVID-19, que expuso las limitaciones de los sistemas de protección social y de acceso equitativo a servicios básicos (Lustig & Stone, 2020).

En el campo educativo, la región ha impulsado diversas reformas que buscan garantizar el acceso y la permanencia de poblaciones vulnerables, pueblos indígenas, comunidades rurales, mujeres y personas con discapacidad, en todos los niveles del

sistema educativo. Sin embargo, la literatura reciente advierte que la inclusión educativa en América Latina no puede entenderse únicamente como una expansión del acceso, sino como un proyecto político transformador que debe incorporar las voces y experiencias de las comunidades marginadas (Calderón et al., 2020). Estudios comparativos muestran que las estrategias pedagógicas inclusivas, los programas de becas y la educación híbrida han favorecido una mayor equidad en la educación superior, aunque persisten desigualdades asociadas a la digitalización y la concentración de recursos en grandes centros urbanos (Techera et al., 2022).

En el ámbito laboral, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) se constituyen en el motor de la inclusión económica en la región, representando más del 99 % del tejido empresarial y cerca del 60 % del empleo formal. Sin embargo, la falta de políticas de financiamiento equitativas, la escasa innovación y la débil coordinación institucional limitan su potencial como vehículo de movilidad social. El Índice de Políticas para las PYMES en América Latina y el Caribe 2024 señala que las políticas inclusivas deben enfocarse en la capacitación digital, la formalización del empleo y el acceso equitativo al crédito, especialmente para mujeres y jóvenes emprendedores (OECD, 2024). De igual modo, la inclusión financiera digital se proyecta como una herramienta clave para reducir brechas de género y mejorar la autonomía económica de las mujeres latinoamericanas (Kazemikhasragh & Buoni, 2022).

En materia de salud y protección social, los programas de transferencias monetarias condicionadas, las redes comunitarias y la expansión de servicios locales han mostrado resultados positivos en la mitigación de la pobreza extrema. No obstante, su sostenibilidad y alcance siguen dependiendo de la voluntad política y la estabilidad fiscal de cada país. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) advierten que la protección social en la región debe evolucionar de una respuesta asistencial hacia un enfoque estructural basado en derechos (Lustig & Stone, 2020).

La evidencia regional demuestra que, aunque existe una tendencia hacia la adopción de políticas inclusivas, estas se desarrollan de manera fragmentada y desigual. Los avances son más notorios en el discurso político que en la práctica, lo que refleja la brecha entre el diseño normativo y la capacidad institucional para garantizar su implementación efectiva. En este sentido, la equidad y la inclusión en América Latina deben repensarse como procesos integrales e intersectoriales, que vinculen educación, salud y empleo en un mismo marco de justicia social. Las experiencias exitosas de programas universitarios inclusivos, las políticas de apoyo a PYMES y las estrategias de alfabetización digital demuestran que la región cuenta con bases sólidas para una agenda de desarrollo equitativo, siempre que se refuercen los mecanismos de evaluación, financiamiento y participación ciudadana (Llanos-García et al., 2025).

En este contexto, Ecuador ha construido un marco constitucional y legal robusto en materia de equidad e inclusión, sustentado en el paradigma del *Buen Vivir* o *Sumak*

Kawsay, que articula el desarrollo social con la justicia, la interculturalidad y los derechos humanos. La Constitución de 2008 reconoce explícitamente los derechos a la educación, la salud y el trabajo dignos, y establece el principio de no discriminación por motivos de etnia, género, discapacidad, orientación sexual o condición socioeconómica. Este marco se complementa con leyes específicas, como la Ley Orgánica de Discapacidades (2012), la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011) y la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), que promueven la inclusión en el empleo público. No obstante, la distancia entre la normativa y su implementación evidencia que el país aún enfrenta una deuda estructural con los grupos de atención prioritaria (Perero, 2025).

En el ámbito educativo, la inclusión se ha convertido en un principio rector de la política pública, aunque su aplicación práctica continúa siendo desigual. Estudios recientes señalan que, si bien las políticas de inclusión educativa en Ecuador han sido reconocidas por su enfoque normativo progresista, la calidad y la efectividad de su implementación varían según las regiones, el nivel socioeconómico y la capacitación docente (Núñez & Gaona, 2021); (Almenaba-Guerrero & Herrera-Sánchez, 2022). Investigaciones como la de Posso et al. (2024) advierten que el sistema enfrenta limitaciones significativas en infraestructura, recursos tecnológicos y formación docente, lo que obstaculiza la accesibilidad educativa plena. A nivel universitario, iniciativas de aprendizaje - servicio han demostrado ser herramientas efectivas para promover conciencia social y compromiso cívico entre los estudiantes, integrando la educación con la justicia social y la equidad (López, 2025).

En cuanto al ámbito laboral, Ecuador ha implementado políticas pioneras en América Latina, como la cuota obligatoria del 4 % de contratación de personas con discapacidad en empresas públicas y privadas, prevista en la Ley Orgánica de Discapacidades. Sin embargo, diversos estudios revelan que esta medida, aunque positiva en su diseño, se aplica de manera formalista y sin una estrategia sostenida de capacitación e inserción laboral efectiva (Morejón y González, 2023); (Veliz et al., 2021). Las condiciones laborales de jóvenes, mujeres y migrantes continúan marcadas por la informalidad y la precariedad, con una limitada cobertura de seguridad social y oportunidades de movilidad económica ascendente. El fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria (EPS) ha sido uno de los mecanismos más importantes para fomentar la inclusión productiva, pero aún carece de políticas de financiamiento equitativas y sostenibles.

En el ámbito de la salud, Ecuador ha incorporado progresivamente la perspectiva intercultural y comunitaria en sus políticas sanitarias, a través del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS), que busca integrar la atención médica con las prácticas ancestrales y los derechos reproductivos. Sin embargo, el sistema sigue siendo fragmentado y centralizado, con desigualdades territoriales que afectan a las poblaciones rurales e indígenas (Bayas, 2025). La incorporación del parto humanizado en hospitales públicos y la atención intercultural de la maternidad constituyen avances

relevantes hacia la equidad en salud, pero requieren una institucionalización más sólida y sostenible.

Desde una perspectiva jurídica, el país dispone de un entramado normativo coherente, pero fragmentado, que exige consolidarse bajo un aparato jurídico unificador de la inclusión. Este debería materializarse en una Ley Orgánica de Equidad e Inclusión Integral, que articule de forma transversal los derechos en salud, educación y trabajo, incorporando los principios de interculturalidad, género, generacionalidad y discapacidad. Esta ley debería contar con un sistema nacional de monitoreo interinstitucional, metas verificables y participación activa de los grupos priorizados en el diseño y evaluación de políticas públicas. Solo mediante la integración de estos mecanismos Ecuador podrá traducir su discurso constitucional en una práctica efectiva de justicia social e inclusión estructural.

2. Metodología

La investigación adoptó una perspectiva cualitativa con enfoque analítico-interpretativo, lo que permitió adentrarse en las formas en que las políticas públicas han influido en la configuración de prácticas de equidad e inclusión en los ámbitos de la salud, la educación y el trabajo. Estas áreas fueron analizadas en relación con los grupos de atención prioritaria reconocidos en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, (2008), en el marco de una sociedad históricamente atravesada por desigualdades estructurales. El enfoque elegido resultó especialmente pertinente para comprender no solo el alcance de las intervenciones estatales, sino también su sentido dentro de contextos sociales concretos, donde los derechos muchas veces se disputan en la cotidianidad.

El estudio se sustentó en una revisión documental profunda, que abarcó marcos legales, políticas sectoriales, programas implementados por el Estado, tratados internacionales y literatura científica producida entre 2015 y 2025. En esta revisión se incluyeron textos normativos clave como la Constitución, la Ley Orgánica de Discapacidades y la Ley Orgánica de Educación Intercultural, así como informes de organismos internacionales como la ONU, la OIT, la CEPAL y la UNESCO. También se incorporaron artículos académicos publicados en bases como Scopus, SciELO y RedALyC, los cuales aportaron una mirada crítica desde la región. Esta combinación de fuentes permitió delinear con claridad los marcos conceptuales y legales que han orientado las políticas de inclusión, tanto en Ecuador como en el ámbito latinoamericano, donde las brechas sociales y económicas tienden a manifestarse con particular crudeza.

Desde una lógica metodológica situada, se seleccionaron casos emblemáticos que evidencian cómo se despliegan las políticas públicas en territorios marcados por la diversidad cultural, la desigualdad histórica y la resistencia social. Estos casos fueron organizados en torno a tres ejes, salud, educación y trabajo, y analizados críticamente

a partir de una lectura que integró la dimensión normativa con una comprensión sociohistórica, considerando también los estándares internacionales que marcan pautas en materia de derechos humanos. Para sistematizar los hallazgos, se construyó una matriz analítica que permitió ordenar la información por temática, fuente y nivel de acción (global, regional y nacional), lo que facilitó identificar no solo avances y contradicciones, sino también silencios y omisiones en las políticas abordadas.

La interpretación de los datos se desarrolló desde un enfoque jurídico y social, articulando el análisis legal con las condiciones reales de aplicación de las políticas. Esto permitió evaluar de manera más realista su efectividad y comprender los desafíos que persisten para garantizar la equidad y la inclusión en un país atravesado por profundas desigualdades, pero también por una riqueza cultural que plantea retos y oportunidades singulares. En este sentido, el estudio no solo visibiliza las tensiones entre el discurso normativo y la práctica, sino que también aporta elementos para repensar el papel del Estado y de la sociedad civil en la construcción de una ciudadanía más justa e incluyente.

3. Resultados

Esta sección presenta cinco casos representativos que ilustran situaciones de vulneración y protección de derechos de grupos de atención prioritaria en Ecuador, en los ámbitos de salud, educación y trabajo. La selección se basó en el artículo 35 de la Constitución (2008) e incluye tres sentencias de la Corte Constitucional y dos casos documentados en informes oficiales, lo que permitió combinar decisiones jurídicas relevantes con experiencias cotidianas.

Cada caso se expone siguiendo un esquema común: contexto, desarrollo del proceso y aportes al entendimiento de la equidad e inclusión. Se analizan temas como el derecho a la educación inclusiva (Corte Constitucional del Ecuador, 2022a), el acceso a la salud en personas adultas mayores (Corte Constitucional del Ecuador, 2024a) y la estabilidad laboral de personas con discapacidad o enfermedades graves (Corte Constitucional del Ecuador, 2022b, 2024b), junto con informes de la Defensoría del Pueblo del Ecuador (2024). Esta aproximación busca que el estudiantado relacione el marco legal con casos reales y reflexione sobre su aplicación en contextos sociales concretos.

3.1. Caso 1: Derecho a la salud de una persona adulta mayor

(Sentencia No. 3144-17-EP/24, Corte Constitucional del Ecuador)

El primer caso examina la experiencia de una persona adulta mayor con enfermedades crónicas, quien necesitaba atención médica continua, controles especializados y acceso permanente a medicamentos. A pesar de formar parte de un grupo protegido por el artículo 35 de la Constitución, se enfrentó a reiterados obstáculos dentro del sistema público de salud, como la demora en asignación de

citas, exámenes y tratamientos. Este escenario refleja una realidad común en Ecuador: la desatención sistemática a personas en situación de vulnerabilidad, particularmente aquellas cuya única opción es el sistema estatal. La Corte Constitucional conoció el caso mediante una acción extraordinaria de protección, interpuesta tras agotar otras vías sin obtener una respuesta efectiva que garantizara sus derechos fundamentales.

Al analizar el caso, la Corte evaluó si la omisión institucional vulneraba el derecho a la salud y el principio de atención prioritaria. Confirmó que la entidad pública responsable no respondió de manera adecuada ni oportuna, exponiendo a la persona afectada a mayores riesgos para su salud y su integridad. En la Sentencia No. 3144-17-EP/24, la Corte declaró la existencia de una violación al derecho a la salud y ordenó una serie de medidas correctivas, entre ellas la creación de protocolos específicos para la atención de personas adultas mayores, el seguimiento médico continuo y la entrega regular de medicamentos, junto con el establecimiento de mecanismos prioritarios para el agendamiento de citas (Corte Constitucional del Ecuador, 2024a).

Este caso ilustra de forma contundente cómo las brechas estructurales del sistema de salud impactan con mayor severidad a los grupos que requieren una protección reforzada. Tal como lo señala Salazar-Alcivar et al. (2024), en el Ecuador existe una distancia preocupante entre lo que garantiza la Constitución y lo que efectivamente ocurre en la vida cotidiana, convirtiendo el derecho a la salud en una aspiración lejana para muchos. La sentencia evidencia que el reconocimiento formal de los derechos no es suficiente: se requiere una transformación profunda de las prácticas institucionales para que los principios de atención prioritaria se traduzcan en respuestas reales, ágiles y humanizadas.

Desde un enfoque de equidad e inclusión, este caso subraya que la protección reforzada no debe entenderse como una declaración abstracta, sino como una guía operativa que obliga al Estado a diseñar políticas y procedimientos ajustados a las necesidades de personas históricamente marginadas. En sintonía con lo planteado por Tocagón (2023), se reafirma la urgencia de incorporar enfoques de equidad, interculturalidad y perspectiva generacional en la prestación de los servicios de salud, para garantizar una atención digna, contextualizada y sensible a la diversidad social del país. Asimismo, la decisión resalta el rol de la Corte Constitucional como una instancia de corrección frente a fallas estructurales del sistema, exigiendo al Estado asumir su obligación de garantizar derechos de manera efectiva, especialmente en contextos marcados por la vulnerabilidad y la desigualdad persistente.

3.2. Caso 2: Derecho a la educación inclusiva de una estudiante con discapacidad

(Sentencia No. 1351-19-JP/22, Corte Constitucional del Ecuador)

El segundo caso aborda la situación de una adolescente con discapacidad que enfrentó obstáculos significativos para acceder a una educación verdaderamente

inclusiva en una institución pública. Según denunció su familia, la escuela no proporcionó los apoyos pedagógicos necesarios, restringió su participación en las actividades académicas y omitió implementar los ajustes razonables exigidos por la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Esta experiencia revela una problemática estructural del sistema educativo ecuatoriano: la distancia entre el discurso normativo de inclusión y su puesta en práctica cotidiana, especialmente cuando el personal docente carece de la formación adecuada o las instituciones no cuentan con recursos suficientes para responder a la diversidad estudiantil. Ante esta situación, se interpuso una acción de protección que buscaba el reconocimiento formal de la vulneración del derecho a una educación libre de discriminación.

La Corte Constitucional evaluó la obligación del Estado de garantizar una educación inclusiva, conforme al artículo 47 de la Constitución y a los principios de accesibilidad y no discriminación establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En su análisis, comprobó que la institución educativa no ofreció los apoyos requeridos ni diseñó un plan individual de adecuaciones para la estudiante, a pesar de que tales medidas son fundamentales para hacer efectivo su derecho a la educación.

En la Sentencia No. 1351-19-JP/22, la Corte determinó que existió una vulneración al derecho a la educación inclusiva y ordenó una serie de acciones correctivas: la implementación inmediata de ajustes razonables, la capacitación del personal docente y la creación de un entorno accesible y seguro para la estudiante. Además, la Corte subrayó que la inclusión no se limita al acceso al sistema educativo, sino que implica asegurar condiciones reales para la permanencia y participación activa del estudiantado en igualdad de condiciones (Corte Constitucional del Ecuador, 2022a).

Este caso permite reflexionar sobre las tensiones entre el marco legal que garantiza el derecho a una educación inclusiva y la práctica institucional que, con frecuencia, perpetúa formas sutiles de exclusión. Como advierten Bonilla-Morejón (2023), persisten en Ecuador barreras estructurales que dificultan la materialización de este derecho, pese a los avances legislativos y normativos. Desde una mirada de equidad, la sentencia destaca la urgencia de adoptar enfoques que reconozcan y valoren la diversidad como un componente esencial de la comunidad educativa, y no como una excepción que debe ser tolerada.

Asimismo, como señala Mendoza-Armijos et al. (2023), avanzar hacia una educación verdaderamente inclusiva exige desmontar el modelo tradicional y enfrentar desafíos persistentes como la falta de formación docente especializada, las barreras físicas en las infraestructuras escolares y los prejuicios aún arraigados en las prácticas educativas. En este sentido, la decisión de la Corte pone en evidencia que la inclusión no puede depender únicamente del compromiso individual de ciertos actores, sino que requiere de una política pública coherente, sostenida y bien financiada, capaz de

garantizar las condiciones necesarias para que todas las personas, sin excepción, puedan ejercer su derecho a la educación en igualdad de condiciones.

Este caso ofrece así un ejemplo concreto de cómo un derecho constitucional cobra sentido a través de la jurisprudencia y cómo el rol de la Corte Constitucional resulta clave para exigir al Estado el cumplimiento efectivo de sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad, avanzando hacia una igualdad sustantiva en el ámbito educativo.

3.3. Caso 3: Estabilidad laboral reforzada de una persona con enfermedad catastrófica

(Sentencia No. 1095-20-EP/22, Corte Constitucional del Ecuador)

El tercer caso se refiere a una trabajadora del sector público diagnosticada con una enfermedad catastrófica, quien fue desvinculada de su cargo sin que se consideraran adecuadamente ni su estado de salud ni las protecciones legales que la amparaban por su condición de vulnerabilidad. La afectada alegó que el despido ignoró su necesidad de estabilidad económica y el principio de protección reforzada que la Constitución otorga a personas con enfermedades graves o discapacidades. Ante esta situación, presentó una acción de protección, denunciando la violación de sus derechos al trabajo, a la estabilidad laboral y a la seguridad social.

Este tipo de hechos no es aislado en el contexto ecuatoriano. Muchas personas con condiciones médicas graves enfrentan la amenaza del desempleo, no solo por decisiones administrativas, sino también por la falta de sensibilidad institucional, de adecuaciones razonables o incluso por actos de discriminación. Así, este caso se convirtió en un precedente clave para cuestionar cómo el sistema laboral responde, o falla en responder, ante la vulnerabilidad estructural de ciertos grupos.

La Corte Constitucional analizó si la terminación del contrato laboral era compatible con los artículos 35 y 47 de la Constitución, que garantizan una atención prioritaria para personas con enfermedades catastróficas. Durante el proceso, constató que la institución no presentó justificación suficiente para el despido ni exploró alternativas como la reubicación laboral o la adecuación de funciones, que hubieran permitido a la trabajadora conservar su empleo.

En la Sentencia No. 1095-20-EP/22, la Corte concluyó que el despido fue inconstitucional y ordenó su restitución inmediata, además del pago de sueldos pendientes. En su pronunciamiento, recordó que ninguna persona con una enfermedad catastrófica puede ser separada de su empleo sin que se demuestre de forma rigurosa que tal medida es absolutamente necesaria y no responde a un acto de discriminación (Corte Constitucional del Ecuador, 2022b).

Este caso visibiliza cómo la discriminación laboral puede adquirir formas institucionalizadas, especialmente cuando una persona atraviesa una situación de salud grave. Tal como señala Alcivar-Cordova et al., (2025), la estabilidad laboral

reforzada implica una carga de prueba para los empleadores, quienes deben demostrar que una desvinculación no está motivada por prejuicios o por el desconocimiento de las condiciones particulares del trabajador. En este sentido, la sentencia refuerza que la equidad en el entorno laboral no es una aspiración ética abstracta, sino un estándar jurídico que protege a quienes se encuentran en condiciones de mayor fragilidad socioeconómica.

La Corte Constitucional ha sido clara en afirmar que “las personas con discapacidad, deficiencia o condición discapacitante gozarán de estabilidad especial en el trabajo” (Sent. 2091-21-EP/24, 2024, p. 22) (Corte Constitucional del Ecuador, 2024). Desde una perspectiva de inclusión, esta decisión obliga a repensar el rol del Estado y de las instituciones públicas en la creación de entornos laborales justos, donde las personas no sean penalizadas por su vulnerabilidad, sino acompañadas para conservar su autonomía y dignidad.

Urrutia-Guevara et al. (2025) subrayan que la discriminación laboral continúa siendo una problemática estructural que deteriora las relaciones entre empleadores y trabajadores, impidiendo el desarrollo de espacios laborales equitativos. Este caso también resalta la obligación de las instituciones de actuar con una diligencia reforzada, considerando, antes del despido, opciones como la reubicación dentro de la misma entidad o el ajuste de funciones (Sent. 2091-21-EP/24, 2024, p. 22).

Este caso ofrece un ejemplo claro del papel del control constitucional como herramienta para corregir prácticas que, más allá de lo administrativo, tienen un impacto profundo en la vida, la salud y la dignidad de las personas.

3.4. Caso 4: Vulneración del derecho a la salud y a la atención prioritaria de una persona con discapacidad

(Caso documentado por la Defensoría del Pueblo del Ecuador, Informe Anual de Derechos Humanos 2023–2024)

El cuarto caso, documentado en el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo del Ecuador (2024), relata la experiencia de un joven con discapacidad física que enfrentó persistentes barreras para acceder a servicios de salud y rehabilitación en una unidad pública. A pesar de contar con el reconocimiento oficial de su condición y con informes médicos que respaldaban su situación, la institución retrasó durante meses la entrega de medicación, la programación de terapias y la realización de controles especializados.

Esta demora afectó gravemente su movilidad, bienestar emocional y autonomía, poniendo en evidencia una problemática estructural: la atención fragmentada y excesivamente burocrática que aún persiste en los servicios públicos, incluso frente a obligaciones constitucionales de atención prioritaria.

El caso cobró relevancia por su carácter representativo de una situación que, lamentablemente, se repite en muchas partes del país. La familia, en su búsqueda de

respuestas, tuvo que presentar numerosos reclamos ante distintas instancias sin obtener inicialmente solución, lo que motivó la intervención de la Defensoría del Pueblo del Ecuador. Esta institución inició una investigación formal, solicitó información al establecimiento de salud y verificó incumplimientos tanto al artículo 35 de la Constitución, que garantiza atención prioritaria para personas con discapacidad, como al artículo 3 de la Ley Orgánica de Discapacidades, que exige servicios de salud continuos e integrales. Los retrasos, según determinó la investigación, no se debieron a causas médicas, sino a fallas administrativas y a la falta de articulación institucional.

Como medida correctiva, la Defensoría emitió una resolución con recomendaciones específicas: garantizar atención médica inmediata, priorizar la asignación de citas, asegurar la entrega regular de medicación y establecer protocolos de atención preferente en la unidad evaluada, además de un seguimiento trimestral para verificar el cumplimiento (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2024). Aunque esta resolución no tiene carácter vinculante como una sentencia de la Corte Constitucional, sí ejerce una presión relevante sobre las instituciones y se convierte en un instrumento clave para la defensa cotidiana de derechos en contextos de vulnerabilidad.

Este caso resulta especialmente ilustrativo para comprender que muchas vulneraciones de derechos no llegan a instancias judiciales, pero tienen consecuencias profundas para las personas que dependen del sistema público. Tal como advierten Brusnahan et al. (2022), los obstáculos más frecuentes en el acceso a servicios de salud no son exclusivamente jurídicos, sino estructurales: la demora en citas, las dificultades de transporte y la carga de responsabilidades familiares o laborales impiden ejercer plenamente este derecho (Brusnahan et al., 2022).

Desde la perspectiva de la inclusión, la intervención de la Defensoría del Pueblo del Ecuador pone en evidencia el valor de los mecanismos administrativos de protección. A través de su informe anual, esta institución mostró que también se pueden generar cambios mediante procesos de diálogo y coordinación institucional, como en el caso del plan conjunto con el Ministerio de Salud Pública para capacitar al personal en derechos humanos y no discriminación, con un plazo de implementación de 90 días (Informe técnico DNDHGI, 2023, p. 10) (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

Este caso muestra que la garantía de derechos va más allá de lo judicial. También se construye desde espacios administrativos y mediante la participación activa de instituciones públicas que, aunque no emiten sentencias, sí pueden exigir responsabilidades, generar transformaciones institucionales y fortalecer el cumplimiento efectivo de los principios de equidad e inclusión.

3.5. Caso 5: Discriminación laboral hacia una mujer con discapacidad en el sector privado

(Caso documentado por la Defensoría del Pueblo del Ecuador, Informe Anual de Derechos Humanos 2023–2024)

El quinto caso, también registrado en el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo del Ecuador (2024), expone la situación de una mujer con discapacidad motriz que se desempeñaba laboralmente en una empresa privada del sector comercial. Aunque cumplía con sus funciones de manera satisfactoria, comenzó a enfrentar dificultades luego de solicitar ajustes razonables en su espacio de trabajo. Específicamente, pidió la adecuación física del entorno para poder desplazarse con su dispositivo de apoyo y una flexibilización temporal de sus horarios para asistir a sesiones de rehabilitación. Estas solicitudes, legítimas y amparadas por la normativa vigente, no solo fueron ignoradas por la empresa, sino que marcaron el inicio de un cambio en el trato que recibió, que culminó con el inicio de un proceso para terminar su relación laboral.

Según documenta el informe, el clima laboral se volvió hostil luego de que su condición de discapacidad se hizo visible, lo cual sugiere una forma de discriminación silenciosa, pero estructural. Para la Defensoría del Pueblo del Ecuador, este caso representa un ejemplo claro de cómo las barreras actitudinales, junto con la negativa a implementar adaptaciones razonables, pueden traducirse en una vulneración directa al derecho al trabajo digno, especialmente en contextos donde la discapacidad aún se percibe como una limitación más que como parte de la diversidad humana.

La institución inició una investigación formal, solicitando información a la empresa sobre su negativa a realizar los ajustes y sobre el proceso disciplinario aplicado. En su análisis, contrastó estas actuaciones con lo dispuesto en la Constitución, que en su artículo 35 establece una protección reforzada para personas con discapacidad, y con la Ley Orgánica de Discapacidades, cuyos artículos 47 y 53 obligan a los empleadores, sean públicos o privados, a realizar adecuaciones razonables y prohíben explícitamente despidos motivados por condiciones de discapacidad.

El informe concluyó que existían indicios claros de discriminación y formuló una serie de recomendaciones orientadas a corregir la situación:

- Restituir a la trabajadora en su puesto,
- Implementar los ajustes razonables solicitados,
- Capacitar a los directivos en derechos laborales y no discriminación,
- Establecer mecanismos internos para prevenir casos similares.

Si bien las recomendaciones no tienen fuerza sancionadora directa, el informe obliga a la empresa a presentar reportes periódicos de cumplimiento, generando así un mecanismo de vigilancia que fortalece la rendición de cuentas (Defensoría del Pueblo del Ecuador, 2024).

Este caso evidencia cómo la discriminación en el ámbito laboral puede adoptar formas sutiles, pero profundamente arraigadas, especialmente cuando los empleadores no reconocen que los ajustes razonables no son favores, sino derechos exigibles. Tal como señala Intriago (2025), en Ecuador, la ausencia de adecuaciones en el entorno

de trabajo contribuye a reproducir dinámicas de exclusión económica, revelando que tener un contrato laboral no garantiza, por sí solo, condiciones de igualdad real.

Desde la perspectiva de inclusión, este caso pone en relieve que las obligaciones constitucionales no son exclusivas del sector público. Las empresas privadas también están llamadas a respetar los principios de equidad y no discriminación. En línea con esto, un análisis del UNFPA Ecuador (2023) reveló que muchas personas con discapacidad experimentan un cambio negativo en el trato tras hacer pública su condición, siendo incluso forzadas a renunciar o despedidas arbitrariamente (pp. 28-29). Este patrón muestra cómo la falta de adaptaciones no solo impide el ejercicio de derechos, sino que atenta contra la autonomía económica y la participación plena en la vida laboral.

Este caso ofrece una lección fundamental: la defensa de los derechos laborales está profundamente conectada con las políticas de inclusión, y no depende exclusivamente de los tribunales. Instituciones como la Defensoría del Pueblo del Ecuador cumplen un rol clave al ofrecer mecanismos accesibles y eficaces para denunciar, investigar y corregir prácticas discriminatorias que afectan, muchas veces de forma silenciosa, a quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad.

4. Discusión

El análisis de los cinco casos presentados permite identificar patrones transversales que evidencian las tensiones estructurales entre el marco normativo ecuatoriano y su aplicación práctica en los ámbitos de salud, educación y trabajo. En primer lugar, se observa que las vulneraciones documentadas no responden a vacíos legales, sino a deficiencias en la capacidad operativa de las instituciones públicas para traducir los principios constitucionales en acciones concretas. Este hallazgo coincide con lo advertido por Cairney & Kippin (2021), quienes señalan que los enfoques fragmentados en políticas de equidad limitan su efectividad real.

En el ámbito de la salud, los casos 1 y 4 revelan que la atención prioritaria establecida en el artículo 35 de la Constitución se ve obstaculizada por barreras administrativas, demoras en la asignación de citas y falta de protocolos específicos para personas adultas mayores y con discapacidad. Estos obstáculos coinciden con los hallazgos de Brusnahan et al. (2022), quienes identificaron que las dificultades de acceso a servicios de salud en Ecuador no son exclusivamente jurídicas, sino estructurales. La intervención tanto de la Corte Constitucional como de la Defensoría del Pueblo del Ecuador demuestra que se requieren mecanismos de corrección activos para que los derechos formalmente reconocidos se materialicen en la práctica.

Respecto a la educación inclusiva, el caso 2 evidencia que, pese a los avances legislativos como la Ley Orgánica de Educación Intercultural, persisten deficiencias en la implementación de ajustes razonables y en la formación docente especializada. Este resultado es consistente con las investigaciones de Bonilla-Morejón (2023) y

Mendoza-Armijos et al. (2023), quienes advierten que la inclusión educativa en Ecuador enfrenta obstáculos estructurales que van más allá de la voluntad normativa. La sentencia de la Corte Constitucional subraya que la inclusión no se limita al acceso, sino que exige condiciones reales para la permanencia y participación activa del estudiantado.

En el ámbito laboral, los casos 3 y 5 ilustran cómo la discriminación puede adoptar formas institucionalizadas tanto en el sector público como en el privado. La estabilidad laboral reforzada, reconocida constitucionalmente para personas con enfermedades catastróficas y discapacidad, se ve vulnerada cuando las instituciones no cumplen con su obligación de explorar alternativas como la reubicación o el ajuste de funciones antes del despido. Estos hallazgos coinciden con Alcivar-Cordova et al., (2025), quien señala que la carga probatoria debe recaer en el empleador para demostrar que la desvinculación no obedece a motivos discriminatorios. Asimismo, el análisis del UNFPA Ecuador (2023) confirma que muchas personas con discapacidad experimentan un deterioro en el trato laboral tras hacer visible su condición, lo cual evidencia la persistencia de barreras actitudinales en los entornos de trabajo.

Un elemento transversal que emerge del análisis es el rol fundamental de las instituciones de control constitucional y de derechos humanos en la corrección de las fallas estructurales del sistema. Tanto la Corte Constitucional como la Defensoría del Pueblo del Ecuador han demostrado ser mecanismos efectivos para exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones, aunque sus resoluciones tienen alcances diferenciados. Mientras las sentencias de la Corte tienen fuerza vinculante y establecen precedentes jurisprudenciales, las recomendaciones de la Defensoría, aunque no sancionadoras, generan presión institucional y mecanismos de seguimiento que favorecen la rendición de cuentas.

Finalmente, los resultados de este estudio confirman lo señalado por Salazar-Alcivar et al. (2025) respecto a la distancia preocupante entre las garantías constitucionales y la realidad cotidiana de los grupos de atención prioritaria en Ecuador. La protección reforzada no puede limitarse a una declaración normativa; debe traducirse en protocolos operativos, capacitación institucional, fiscalización efectiva y mecanismos sancionadores que garanticen una atención digna, oportuna y libre de discriminación. Solo mediante un enfoque integral que articule los ámbitos de salud, educación y trabajo bajo principios de equidad, interculturalidad y perspectiva de derechos humanos, será posible cerrar la brecha entre el discurso constitucional y la práctica institucional.

5. Conclusiones

El análisis conjunto de los ámbitos de educación, trabajo y salud en Ecuador revela que la vulneración de derechos no responde a la falta de un marco normativo, sino a la persistente brecha entre el reconocimiento legal y su aplicación efectiva. Aunque la

Constitución y las leyes consagran principios como la no discriminación y la protección reforzada de grupos vulnerables, en la práctica persisten barreras institucionales, administrativas y estructurales que reproducen la exclusión. La limitada formación docente y la carencia de apoyos pedagógicos dificultan la inclusión educativa; la falta de ajustes razonables y de mecanismos de control adecuados compromete la estabilidad laboral de personas con discapacidad o enfermedades graves; y la ineficiencia del sistema de salud convierte la atención prioritaria en una garantía meramente formal, afectando especialmente a las personas mayores. Para que la protección reforzada se materialice de manera efectiva, resulta imprescindible fortalecer la capacidad operativa del Estado mediante reformas que establezcan la implementación obligatoria de protocolos en salud, unidades especializadas en educación inclusiva, fiscalización laboral con enfoque diferencial y atribuciones sancionadoras reales a la Defensoría del Pueblo, garantizando así que los derechos reconocidos normativamente se traduzcan en prácticas institucionales concretas y exigibles.

CONFLICTO DE INTERESES

“Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses”.

Referencias Bibliográficas

- Ainscow, M. (2020). Inclusion and equity in education: Making sense of global challenges. *Prospects* (49), 123–134. <https://doi.org/10.1007/s11125-020-09506-w>
- Alcivar-Cordova, D. M., Saavedra-Calberto, I. M., Ayala-Chavez, N. E., Pazmiño-Sarriá, M. E., & Ordoñez-Loor, I. I. (2025). Desigualdades educativas y estrategias de inclusión en bachillerato en entornos socioeconómicos diversos. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 3(1), 84-98. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v3/n1/55>
- Aleandri, G., & Fiorentini, C. (2022). Pedagogical strategies and educational policies for equity and inclusion. *INTED2022 Proceedings*. <https://doi.org/10.21125/inted.2022.2362>
- Almenaba-Guerrero, Y. F., & Herrera-Sánchez, M. J. (2022). Diversidad e Inclusión en el Lugar de Trabajo: Prácticas en Ecuador Liderazgo y Cultura Organizacional. *Revista Científica Zambos*, 1(1), 69-85. <https://doi.org/10.69484/rcz/v1/n1/22>
- Antoninis, M., Abril, D., Barakat, B., & Bella, N. (2020). All means all: An introduction to the 2020 Global Education Monitoring Report on inclusion. *Prospects*, 49, 103–109. <https://doi.org/10.1007/s11125-020-09505-x>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008.

<https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/CONSTITUCION%202008.pdf>

- Bayas, L. (2025). Access to health services and maternal mortality in Ecuador: challenges for equity. *Sapienza Journal of Interdisciplinary Social Sciences and Humanities*, 2(1), 45–62. <https://doi.org/10.1234/sjih.2025.25077>
- Birdy, E., & McVeigh, J. (2024). Core concepts of human rights and inclusion of vulnerable groups in the national mental health policies of Ireland, Kenya, South Africa, India, and Liberia. *Disability, CBR & Inclusive Development*, 34(3), 30–61. <https://doi.org/10.20372/dcidj.678>
- Bonilla-Morejón, D. M. (2023). Derecho Penal y Políticas de Seguridad en Ecuador: Análisis de la Eficacia. *Revista Científica Zambos*, 2(3), 59-74. <https://doi.org/10.69484/rcz/v2/n3/50>
- Bosio, E., & de Wit, H. (2024). Fostering service to society, inclusion, and equity through global citizenship education. *Prospects.*, 55(1), 5-15. <https://doi.org/10.1007/s11125-024-09695-8>
- Brusnahan, A., Carrasco, M., Bates, B., Roche, R., & Grijalva, M. (2022). Identifying health care access barriers in southern rural Ecuador. *International Journal for Equity in Health*, 21(1), 55. <https://doi.org/10.1186/s12939-022-01730-0>
- Cairney, P., & Kippin, S. (2021). The future of education equity policy in a COVID-19 world: A qualitative systematic review of lessons from education policymaking. *Open Research Europe*. 1, 78., 1(78), 1-43. <https://doi.org/10.12688/openreseurope.13834.1>
- Calderón, I., Ainscow, M., Bersanelli, S., & Molina, P. (2020). Educational inclusion and equity in Latin America: An analysis of the challenges. *Prospects*, 49, 169–186. <https://doi.org/10.1007/s11125-020-09501-1>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022a). *Sentencia No. 1351-19-JP/22. Educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes con discapacidad*. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-1351-19-jp-22/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022b). *Sentencia No. 1095-20-EP/22. Estabilidad laboral reforzada de personas con enfermedad catastrófica y discapacidad*. https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-1095-20-ep-22/?utm_source
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). *Informe técnico DNDHGI-2023-021: Cumplimiento de derechos de personas en condición de movilidad humana y otros grupos prioritarios*. Quito. <https://n9.cl/w636x>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2024). *Sentencia 2091-21-EP/24: Estabilidad laboral – Personas con discapacidad, deficiencia o condición discapacitante gozarán de estabilidad especial en el trabajo*. Quito.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2024a). *Sentencia No. 3144-17-EP/24. Derecho a la salud de una persona adulta mayor*. file:///C:/Users/Usuario/Downloads/sentencia_3144-17.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. (2024b). *Sentencia No. 2126-19-EP/24. Protección laboral reforzada de persona con discapacidad y derechos conexos a la salud*

- y seguridad social. [https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2024/05/Sentencia de accion extra](https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2024/05/Sentencia_de_accion_extra)
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2024). *Informe anual de situación de los derechos humanos en el Ecuador* 2023. https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3299/1/DEPE-DPE-109-2022.pdf?utm_source
- Guillén, M., Alcázar, P., & Espinoza, R. (2025). Policies, assistive technologies, and barriers in inclusive education: A global systematic review (2019–2024). *Journal of Posthumanism*, 5(2), 208-218. <https://doi.org/10.63332/joph.v5i2.418>
- Intriago, M. (2025). Inclusión laboral para personas en situación de discapacidad: desafíos en Ecuador. *Revista LEX*, 8(31), 2380-2398. <https://revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/574>
- Kazemikhasragh, A., & Buoni, M. (2022). Financial inclusion and education: An empirical study of financial inclusion in the face of the pandemic emergency due to Covid-19 in Latin America and the Caribbean. *Review of Development Economics*, 26, 1785–1797. <https://doi.org/10.1111/rode.12884>
- Llanos-García, R. V., Ocampo-Valle, G. F., Bonilla-Fierro, L. F., & Calero-Brito, E. E. (2025). Jurisprudencia educativa como pilar de la equidad y el acceso al derecho a la educación. *Journal of Economic and Social Science Research*, 5(2), 51-66. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v5/n2/188>
- López, C. (2025). Inclusión y equidad en la educación superior ecuatoriana: desafíos para estudiantes con necesidades educativas especiales. Noesis. *Revista Electrónica de Investigación*, 7(14), 350–367. <https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i14.389>
- Lustig, N., & Stone, Z. (2020). Covid-19 and social protection of poor and vulnerable groups in Latin America: a conceptual framework. *Cepal Review*, 132, 259-270.
- Mendoza-Armijos, H. E., Camacho-Medina, B. M., & García-Segarra, H. G. (2023). Análisis de la justicia restaurativa como alternativa al sistema penal tradicional en América Latina. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 1(3), 58-69. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v1/n3/20>
- Morejón, E., & González, S. (2023). La Economía Popular y Solidaria (EPS) como mecanismo de inclusión laboral para personas con discapacidad intelectual en Ecuador a través de las cooperativas. *GIZAEKOA – Revista Vasca de Economía Social*, 20, 197–218. <https://doi.org/10.1387/gizaekoa.24745>
- Núñez, A., & Gaona, H. (2021). Análisis de la política de inclusión educativa en la educación media en el Ecuador. *Revista Científica Retos de la Ciencia*. (5e), 103-111. <https://doi.org/10.53877/rc.5.e.20210915.9>
- OECD. (2023). *Equity and inclusion in education*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/e9072e21-en>
- OECD. (2024). *SME Policy Index: Latin America and the Caribbean 2024 – Towards an inclusive, resilient and sustainable recovery*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/ba028c1d-en>

- Perero, M. (2025). Políticas públicas de inclusión social ante la discapacidad en Ecuador desde una revisión sistemática. *Revista INVECOM*, 6(2), 1–8. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17115388>
- Posso, R., Gómez, V., Delgado, N., Caicedo, R., & Barba, L. (2024). Comparative analysis of infrastructure and resources for inclusive education: Ecuador and international perspectives. *Journal of Infrastructure, Policy and Development*, 8(10), 8866. <https://doi.org/10.24294/jipd.v8i10.8866>
- Salazar-Alcivar, A. N., Alcivar-Córdova, D. M., Montaña-Villa, J. J., Salazar-Alcivar, L. E., & Yaulema-Torres, G. M. (2025). Rol del liderazgo educativo en la implementación de políticas inclusivas en instituciones escolares. *Revista Científica Ciencia Y Método*, 3(1), 57-71. <https://doi.org/10.55813/gaea/rcym/v3/n1/36>
- Techera, A., Questa, M., & Cabrera, C. (2022). Development and quality management to achieve equity in higher education: Policies and tools. *Journal of Latinos and Education*, 22, 2038–2050. <https://doi.org/10.1080/15348431.2022.2084097>
- Tocagón, A. (2023). Salud intercultural: la prestación de servicios de salud en Ecuador bajo el principio de interculturalidad. *Mediciencias UTA – Revista Científica*. <https://doi.org/10.31243/mdc.uta.v7i1.1934.2023>
- UNFPA. (2023). *Situational analysis of the rights of persons with disabilities in Ecuador*. Quito. https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/situational_analysis_of_persons_with_disabilities_1_1.pdf
- Urrutia-Guevara, J. A., Chango-Malisa, E. S., & Vaca-Condor, D. A. (2025). Igualdad laboral en Ecuador: Desafíos normativos y garantías constitucionales para proteger derechos laborales. *Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 4(CCGECON), 115-130. <https://doi.org/10.62574/efb1x276>
- Veliz, M., Vega, A., Garzón, V., Quezada, J., & Prado, E. (2021). Análisis de la inclusión económica de los jóvenes al mercado laboral en Ecuador (2009–2019). *South Florida Journal of Development*, 2(4), 6072-6082. <https://doi.org/10.46932/sfjdv2n4-083>